

Rad. 2022-00071-00

Tipo de proceso: Sucesión

Solicitante: NAYIDIS CASTRILLO SABALLET y otros.

Causante: ARGEL ANTONIO VALENCIA POLO (Q.E.P.D.)

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso informándole que la apoderada de LAURA CRISTINA VALENCIA RESTREPO presentó recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto que del 21 de febrero de 2023 que no reconoció a LAURA CRISTINA VALENCIA RESTREPO, como heredera del causante. Ordene.

Santa Marta, 24 de marzo de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición presentado por el apoderado judicial de LAURA CRISTINA VALENCIA RESTREPO, en contra del auto del 21 de febrero del año en curso, a través del cual este despacho rechazó no reconoció a LAURA CRISTINA VALENCIA RESTREPO, como heredera del causante y la requirió para que allegara el registro en debida forma.

I. ANTECEDENTES DE LA DECISIÓN

A través del proveído precitado esta agencia judicial por considerar que el registro arrimado no era idóneo para acreditar el parentesco con el causante dispuso lo siguiente; *“El revisar las piezas arrimadas se observa que se allego el registro civil de nacimiento de LAURA CRISTINA VALENCIA RESTREPO (visto en la carpeta 13 del expediente digital), al estudiar el mismo se observa que el registro aportado, no acredita el parentesco de esta con el causante de acuerdo al artículo 115 del decreto 1260 de 1970*

En este orden de ideas es necesario que esta allegue el registro debidamente certificado para acceder a su solicitud de reconocimiento como heredera.”

Inconforme con esta determinación el extremo demandante, dentro del término legal interpuso el recurso horizontal que ocupa la atención del despacho,

Rad. 2022-00071-00

Tipo de proceso: Sucesión

Solicitante: NAYIDIS CASTRILLO SABALLET y otros.

Causante: ARGEL ANTONIO VALENCIA POLO (Q.E.P.D.)

argumentando, en compendio, que *“Que el día seis (6) de septiembre de 2022, mi representada remitió el registro civil actualizado para que sea reconocida dentro del proceso de sucesión que cursa en este despacho. Que este despacho nuevamente requiere para que sea remita un documento que ya reposa en el expediente, a lo que me permito sustentar lo siguiente: El Registro Civil de Nacimiento de mi representada contiene la anotación y certificación de parentesco en la parte posterior, como se puede evidenciar a continuación.”*

aportando pantallazo de envío de correo electrónico enviado al correo del despacho desde el correo laura.valencia2111@gmail.com el 06 de septiembre de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

El artículo 318 del C.G.P. hace alusión a la procedencia del recurso de reposición y la oportunidad para interponerlo; indicándonos:

“Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen

(...)

El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto. ...”.

Este recurso tiene como finalidad que el juez o tribunal que adoptó la decisión que se impugna estudie de nuevo la cuestión decidida, con el propósito que reconozca el desacierto, y consecuentemente, proceda a revocar o modificar el pronunciamiento, y debe interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estado del auto recurrido, con exposición de los motivos en que se sustenta la inconformidad, tal como lo establece el inciso tercero de la primera de las norma en cita, condición que en este caso particular se ha cumplido.

Sentando lo anterior, el despacho advierte que se revocará la decisión censurada conforme se pasa a explicar.

En efecto, los argumentos de hecho expuestos por el recurrente tienen la virtualidad de trastocar la decisión recurrida, pues tal como afirma la señora LAURA CRISTINA VALENCIA RESTREPO, desde el correo laura.valencia2111@gmail.com del 06 de septiembre de 2022, aun cuando no contaba con apoderado judicial en el asunto, allegó al despacho registro civil de nacimiento, con anotación de reconocimiento de hijo natural, es decir con anterioridad al auto aquí recurrido de fecha 21 de febrero de 2023.

Rad. 2022-00071-00

Tipo de proceso: Sucesión

Solicitante: NAYIDIS CASTRILLO SABALLET y otros.

Causante: ARGEL ANTONIO VALENCIA POLO (Q.E.P.D.)

LR laura.valencia.restrepo <laura.valencia2111@gmail.com>
Para: O Juzgado 01 Civil Municipal - Magdalena - Santa Marta
Mar 6/09/2022 2:25 PM

Memorial de Notificacion.docx | Nuevo doc 2019-06-06 10.33... | REGISTRO CIVIL Y CERTIFICA...

3 archivos adjuntos (4 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Buenas tardes,

A continuación remito el memorial de notificación para hacerme parte en el proceso de referencia, teniendo en cuenta las observaciones realizadas, se adjunta certificado que acredita parentesco.

Atentamente
Laura Cristina Valencia Restrepo
cc.1140855846
Teléfono: 3005931870

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES	ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04
	MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
	SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV. 11	DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No: 9.211.21

18347148

OFICINA DE REGISTRO CIVIL: REGISTRADURIA MUNICIPAL

Municipio y Departamento: CURUMANI (CESAR)

Distrito: 2440

SECCION GENERAL

1. Primer apellido: VALENCIA

2. Segundo apellido: RESTREPO

3. Nombres: LAURA CRISTINA

4. Sexo: FEMENINO

5. Fecha de nacimiento: 21 NOVIEMBRE 1992

6. País: COLOMBIA

7. Departamento, Int., o Com.: CESAR

8. Municipio: CURUMANI

SECCION ESPECIFICA

9. Clínica, hospital, división de la casa, veneta, correjimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: HOSPITAL CURUMANI (CESAR)

10. Documento presentado - Afiliación al Cens. municipal, Acta de nacimiento: JOAQUIN SEGUNDO DE LA PENA

11. Declaración de testigos: RESTREPO CASTAÑO

12. Madre: MARIENE

13. Padre: VALENCIA POLO

14. Argel Antonio Valencia Polo

15. Esmeralda Batista Cargano

16. Ana Lucia Navarro Arce

17. Fecha de inscripción: 23 DICIEMBRE 1992

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ESTA REPRODUCCION FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL CURUMANI (CESAR)

30 AGO 2022

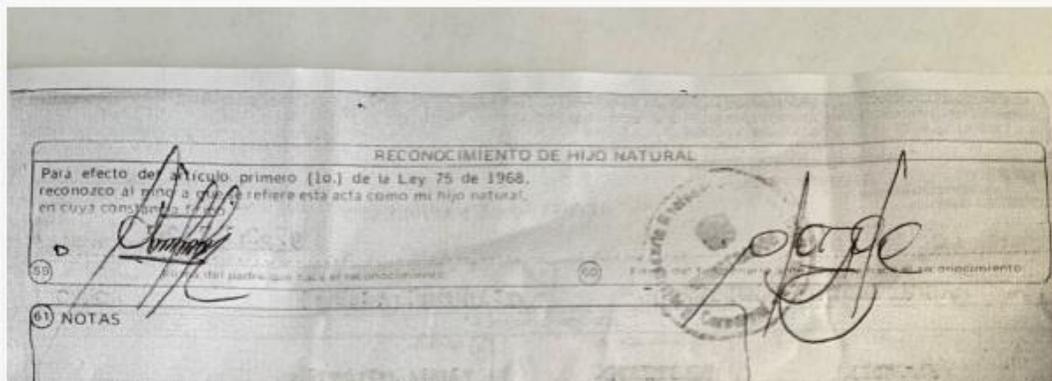
Adhesivo Copia Registro Civil 32239640-7

Rad. 2022-00071-00

Tipo de proceso: Sucesión

Solicitante: NAYIDIS CASTRILLO SABALLET y otros.

Causante: ARGEL ANTONIO VALENCIA POLO (Q.E.P.D.)



Documental esta que es idónea para acreditar el parentesco de LAURA CRISTINA VALENCIA RESTREPO, con el causante ARGEL ANTONIO VALENCIA POLO (Q.E.P.D.)

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta,

En virtud de lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR el auto del 21 de febrero de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: RECONOCER la calidad de heredera de ARGEL ANTONIO VALENCIA POLO (Q.E.P.D.), a LAURA CRISTINA VALENCIA RESTREPO, dando así estricto cumplimiento a lo reglado en el artículo 491 numeral 3 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 027 de fecha 29 de marzo
de 2023, se notificó el auto anterior.
Santa Marta,
Secretaria,

Margarita López Vides

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b2a404acd25da4a81333f03f2ad1a6f959fb2081e5f0fd54c4f76e5082e23be**

Documento generado en 28/03/2023 09:11:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>